



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2021-GM/MDPP**

Puente Piedra, 19 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Asiento de Obra N° 214 del Cuaderno de Obras, la Carta N° 08-UG/2020-R/PEAV, emitida por el Residente de Obra, la Carta N° 412-2020-UDEL/KEYKOSOFIA-PUENTE PIEDRA, emitida por la Contratista UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL, el Informe N° 026-2019-DAPT/SGEP-GIP/MDPP, emitido por el Supervisor de Obra, el Informe N° 0484-2021/SGEP/GIP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorándum N° 0049-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0681-2021-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0150-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 212-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";*

Que, el Anexo Único del acotado Reglamento "Anexo de definiciones", define al "mayor metrado" como: *"(...) el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";*

Que, cuando en una obra contratada bajo el sistema de precios unitarios, se realizan mayores metrados, corresponde a la Entidad efectuar el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resultaba necesario que el pago sea autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le hubiera delegado dicha función;

Que, mediante Contrato N° 038-2019-MDPP, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., suscribieron el contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Principal en el A.H. Keyko Sofía – Hijos de Luya III, Brisas del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima - Lima", con CUI N° 2222000, por un valor de S/ 3'649,558.13 (Tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 13/100 soles);

Que, mediante Carta N° 412-2020-UDEL/KEYKOSOFIA-PUENTE PIEDRA, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Contratista, UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL presentó a ésta Entidad Edil, la Carta N° 08-UG/2020-R/PEAV, acompañada de la Valorización de Obra por Mayores Metrados, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Calle Principal en el A.H. Keyko Sofía – Hijos de Luya III, Brisas del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima, CIU 2222000", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0484-2021/SGEP/GIP/MDPP, de fecha 29 de abril de 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas, la valorización de mayores metrados de la empresa contratista UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GENERALES E.I.R.L., elaborada por el Ing. Percy Enrique Álvarez Villar, Ingeniero Residente de Obra, por el monto de S/229,300.88 (Doscientos veintinueve mil trescientos con 88/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 0681-2021-GIP/MDPP, de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realice los trámites correspondientes para cancelar al contratista el monto de S/229,300.88 (Doscientos veintinueve mil trescientos con 88/100 soles), respecto a los mayores metrados de obra, correspondiente al periodo de ejecución de octubre de 2020, siendo el estado de la obra CULMINADA. Asimismo, informa que, el monto facturable conforme al Memorandum N° 049-GPPI-GPP/MDPP es de S/229,300.88 (Doscientos veintinueve mil trescientos con 88/100 soles), el mismo que conforme al Informe N° 197-2021/SGEP/GIP/MDPP es igual al neto a cancelar al contratista;

Que, mediante Informe N° 0150-2021-GAF/MDPP, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que, en base a lo informado por la Gerencia de Inversiones, se autorice el pago, por el monto de S/229,300.88 (Doscientos veintinueve mil trescientos con 88/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 212-2021-SGAJ-MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a que se autorice el pago de valorización por mayores metrados de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Principal en el A.H. Keyko Sofía – Hijos de Luya III, Brisas del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", con CUI N° 2222000;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó las facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe el pago de mayores metrados;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de valorización por mayores metrados de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Principal en el A.H. Keyko Sofía – Hijos de Luya III, Brisas del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", con CUI N° 2222000, por el monto de S/229,300.88 (Doscientos veintinueve mil trescientos con 88/100 soles), a favor de la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente, a la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Inversiones Públicas; para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farián  
GERENTE MUNICIPAL